



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Provincia de Santa Fe - ley 10.780

Entidad Adherida a la FADIA

Directorio Provincial

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 51

VISTO: La necesidad manifestada por los Ingenieros Agrónomos de tener Honorarios Profesionales referenciales para la habilitación de maquinas pulverizadoras

CONSIDERANDO: Que se han evaluado los requerimientos de especialidad, tiempo dedicación, informe

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS RESUELVE:

ART. 1: Establecer en el marco de las resoluciones sobre honorarios un ítem específico para la retribución por la tarea de habilitación de máquinas pulverizadoras;

ART. 2: Establecer que dicho honorario mínimo es de 500 Agros.

ART. 3: En todos los casos se adicionarán los gastos de Movilidad y Viáticos si correspondiere.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. Agr. Gerardo Severín
Presidente

Ing. Agr. Silvio Pautasso
Secretario

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe

Aprobada Acta N°



1ª Circ.: Irigoyen Freyre 2983
(3000) - Sta. Fe - Tel./Fax: (0342) 4536041
e-mail: colagrostafe@arnet.com.ar

3ª Circ.: Iriondo 954
(3560) - Reconquista - Tel./Fax: (03482) 424770
e-mail: clasfe3@trcmet.com.ar

2ª Circ.: Salta 3243
(2000) Rosario - Tel./Fax: (0341) 4382950
e-mail: ciasfe2@ciasfe.org.ar

4ª Circ.: Brown 425
(2600) Venado Tuerto - Tel./Fax: (03462) 431897
e-mail: colegiolavt@powervt.com.ar